GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de febrero de 2013
No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACTUALIZACION DE LA TABLA DE AJUSTE ACTUARIAL (ANEXO 3) DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADAS EL 6 DE MARZO DE 2009 EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ENERO DE 2013.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE AJUSTE ACTUARIAL (ANEXO 3) DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADAS EL 6 DE MARZO DE 2009 EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del Estado de México, atento a las necesidades de sus servidores públicos y a la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, tuvo a bien expedir el Acuerdo por el que se constituye el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA), el cual se publicó en la Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2001, señalando en el punto primero que se constituía con efectos retroactivos al 01 de enero de 2001.

Con fecha 20 de septiembre de 2002, se suscribió el Contrato de Fideicomiso irrevocable para la Administración del Fondo de Retiro, como Fideicomitente el Gobierno del Estado de México y como Fiduciario Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y como testigos el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM), los Coordinadores de Sector y los Directores Generales de los Organismos Auxiliares participantes en el Fondo en ese momento.

El 26 de agosto de 2004, se expidieron las Bases Normativas para la operación del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, por los Secretarios de Finanzas y de la Contraloría.

El 03 de septiembre de 2007 se firmaron las Modificaciones y Adiciones a las Bases Normativas para la operación del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, por los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, por el Fiduciario y por los Coordinadores de Sector.

El 27 de febrero de 2008, se publicaron en la Gaceta del Gobierno las Normas y Procedimientos del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

El 3 de marzo de 2009 se publicó en la Gaceta del Gobierno la actualización de las Normas y Procedimientos del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

El 6 de octubre de 2010 se aprobó la actualización de las Bases Normativas para la operación del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Asimismo el 6 de octubre de 2010 se aprobó el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable para la Administración del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

MARCO DE ACTUACIÓN

1. Estas Normas y procedimientos son de observancia obligatoria para los Organismos Auxiliares participantes en el FROA.

La Tabla de Ajuste Actuarial publicada en el anexo 3 de este documento sustituye a la publicada el 6 de marzo de 2009 en la Gaceta del Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Para el cálculo del beneficio individual de los servidores públicos participantes en el Fondo de Retiro, se considera el valor de la tabla de Ajuste Actuarial de acuerdo a la antigüedad del participante, dicha tabla es determinada por un estudio actuarial realizado por la Fiduciaria tomando en cuenta proyecciones de edad y de recursos.

En este sentido, en la sesión ordinaria número 28 del Comité Técnico del FROA realizada el 30 de noviembre de 2012, se tomó el siguiente:

ACUERDO
FRA-028-01-12

Los integrantes del Comité Técnico aprueban por unanimidad el incremento en la utilidad del beneficio aplicable a los participantes del fondo a partir del mes de febrero de 2013.

Por lo anterior se actualiza la Tabla de Ajuste Actuarial del Anexo 3 de las Normas y Procedimientos del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, aplicable a partir del 31 de enero de 2013.

PROCEDIMIENTOS:

FROA I. (Sin modificación)

FROA II. (Sin modificación)

FROA III. (Sin modificación)

FROA IV. (Sin modificación)

FROA V (Sin modificación)

FROA VI. (Sin modificación)

ANEXOS:

1. (Sin modificación)

2. (Sin modificación)

2. Tabla de Ajuste Actuarial aplicable a partir del 31 de enero de 2013

ELABORA

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General de Personal
(Rúbrica).

AUTORIZA

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Subsecretario de Administración
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PROGRANDE

TABLA DE AJUSTE ACTUARIAL
APLICABLE A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2013

FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (FROA)

ANTIGÜEDAD EN EL FONDO	FACTOR DE AJUSTE PORCENTUAL (%)		ANTIGÜEDAD EN EL FONDO	FACTOR DE AJUSTE PORCENTUAL (%)
1	0.00%		27	120.61%
2	0.00%		28	128.33%
3	0.00%		29	136.32%
4	0.00%		30	144.60%
5	3.50%		31	153.16%
6	7.12%		32	162.02%
7	10.87%		33	171.19%
8	14.75%		34	180.68%
9	18.77%		35	190.50%
10	22.93%		36	200.67%
11	27.23%		37	211.19%
12	31.68%		38	222.09%
13	36.29%		39	233.36%
14	41.06%		40	245.03%
15	46.00%		41	257.10%
16	51.11%		42	269.60%
17	56.40%		43	282.54%
18	61.87%		44	295.93%
19	67.53%		45	309.78%
20	73.40%		46	324.13%
21	79.47%		47	338.97%
22	85.75%		48	354.33%
23	92.25%		49	370.24%
24	98.98%		50	386.69%
25	105.94%		51	403.73%
26	113.15%			

Esta Tabla de Ajuste Actuarial esta calculada con fundamento en los siguientes supuestos:

a) Que los Organismos Auxiliares continúen enterando en tiempo y forma las aportaciones a que están comprometidos.

b) Se respeten escrupulosamente las políticas de inversión a que se refieren los artículos de las Bases Normativas

Dados por cumplidos los supuestos citados, se deberá vigilar año con año, que en los datos correspondientes al acumulado de los tres últimos años:

1. El "Factor años – hombre de antigüedad" se mantenga en un nivel similar al estimado dentro del intervalo – 1% y 0.5%

2. La tasa real de los rendimientos del capital fideicomitido, esté dentro del intervalo 3.7902% y 5.50%

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Toluca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ENERO DE 2013

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 31 de enero, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

Nº	PROGRAMA	PRESUPUESTO	ALCANCES
1	**Seguridad Alimentaria del Estado de México**	**$457,880,000.00**	
2	**Por mi Comunidad**	**$50,000,000.00**	
3	**Por una Infancia en Grande**	**$76,200,000.00**	
4	**4 X 1 para Migrantes**	**$7,000,000.00**	Se publicaron las Reglas de Operación de estos Programas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 31 de enero de 2013. Se llevan a cabo los trámites para la autorización y liberación de recursos.
5	**Futuro en Grande**	**$21,000,000.00**	
6	**Gente Grande**	**$1,482,000,000.00**	
7	**Apadrina a un Niño Indígena**	**$29,000,000.00**	
8	**Ramo 20**	**$45,000,000.00**	El Programa opera con Reglas Federales. Se tiene previsto la firma de los Acuerdos de Coordinación con la Federación durante el primer trimestre del año.
9	**Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)**	**$24,000,000.00**	El Programa opera con Reglas Federales. Se tiene previsto la firma de los Acuerdos de Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas durante el primer bimestre del año.
	TOTAL	**$2,192,080,000.00**	

Por todo lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E

ELIZABETH VILCHIS PEREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).